Ordenanza N° 2739

EL CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONA EL SIGUIENTE

ORDENANZA Nº 2739

Art. 1).- PROHIBESE la circulación de vehículos pesados (camiones, excepto para carga o descarga); máquinas viales; máquinas agrícolas; etc.) en Avda. Los Colonizadores entre Belgrano y Ruta Provincial Nº 6.-

Atr. 2).- AGREGASE como apartado 78 bis, del Inciso C - DE LA CIRCULACIÓN Y MANIOBRAS, del Art. 2) de la Ordenanza Nº 2714, lo siguiente: "78 bis - Circular en lugares prohibidos, debidamente señalizados.. 4 U.F."

Art. 3).- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

SALA DE SESIONES, Noviembre 24 de 1988.-

ES COPIA FIEL

M. NORMA R. de PORTMANN
Secretaria

LUIS EDGARDO MACIEL
Presidente H.C.M.